

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	>
Tres id.....	10	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	posetas.
Seis meses.....	17'50	>
Tres id.....	9	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 134).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer turno fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso, de 11 de octubre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el Escalafón del Cuerpo secretarial.

Madrid, 11 de mayo de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita.

Provincia de Almería.—Escúllar, D. Laureano Sanz de la Iglesia.

Idem de Burgos.—Cabia, D. Fé-

lix Ciudad Pérez; Villatuelda, D. Santiago Romero Mateo.

Idem de Cáceres.—Mohedas, don Veremundo Arias Vázquez.

Idem de Guadalajara.—Torrecuadrada de los Valles, D. Dionisio Martínez Tomás.

Idem de Huelva.—El Granado, D. Fausto Guerra Librero.

Idem de Madrid.—Piñuécar, don Florencio Cubino Gómez.

Idem de Salamanca.—Huerta, don Matías Mateos González.

Idem de Santander.—Argoños, D. Salvador Aguirre Landa.

Idem de Soria.—Arenillas, D. Miguel Mambrilla Aparicio; Hoz de Arriba, D. Alejandro Lozano Sotillos; Nafría la Llana, D. Román Escalada Pérez; Rello, D. Miguel Soler Castel; Santa María de las Hoyas, D. Francisco Díaz Guerra; Velilla de San Esteban, D. Tomás Garcés Martínez; Bocos, D. Jesús Tejedor Arribas.

Idem de Valencia.—La Yesa, don José Llopis Martínez.

Idem de Valladolid.—Tamariz de Campos, D. Manuel Matamala Matamala; Piña de Esgueva, D. Teodosio Rodríguez Bocos.

Idem de Zaragoza.—Cuarte de Huerva, D. Joaquín Andréu Pascual.

Idem de Lérida.—Tragó de Noguera, D. Eugenio Barrio Nadal.

Idem de Teruel.—Gúdar, D. Atanasio Belenguer Sancho.

Según comunica la Alcaldía del Ayuntamiento de Taramundi (Oviedo), en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de concurso convocado por Real orden de 11 de octubre último, la Corporación de

su Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril anterior, nombró Secretario de la misma a D. Racaredo Alvarez Builla Fernández, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento y concursante de la indicada Secretaría.

Madrid, 11 de mayo de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Incurros, por diversas causas, en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28, en relación con la Real orden de 1.º de octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquéllos a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 11 de mayo de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante.—Alcolecha, D. José Tomás Valero; Polop, D. José María Ribes Sanchis.

Idem de Burgos.—Barbadillo de Herreros, D. Félix Velasco Hernáiz.

Idem de Cuenca.—Cólliga, D. Rafael Morales Pastor.

Idem de Jaén.—Albánchez de Ubeda, D. Remigio Aguayo Valero.

Idem de Santa Cruz de Tenerife.—Puntagorda, D. Francisco Saavedra Hernández.

Idem de Teruel.—Torre de las Arcas, Antonio Minguez Mateo.

Idem de Valencia.—Puebla de San Miguel, D. Antonio Talamantes Paulo.

Idem de Zamora.—Quintanilla del

Olmo, D. Francisco de la Nogal García.

Idem de Zaragoza.—Ardisa, don Desiderio Peña Ayuso.

Idem de Córdoba.—Obejo, don Francisco Reyes García.

(*Gaceta* 12 mayo 1929).

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el BOLETIN OFICIAL del día 8 de mayo actual aparece publicada una circular del Excmo. Sr. Director general de Administración, de 4 del referido mes, relativa a conocer la situación y la labor realizada por los Ayuntamientos de esta provincia desde 1.º de enero al 31 de diciembre de 1928, y se ordena a este Gobierno se cuide de exigir a los Alcaldes los datos de los respectivos Ayuntamientos, en un plazo que no podrá exceder del día 25 del corriente mes de mayo.

Y a fin de facilitar su cumplimiento se insertan en el BOLETIN OFICIAL los modelos números 1, 2, 3 y 4 a que han de atemperarse y que han de ser llenados conforme a los datos que resulten en las fechas que se expresan y a lo que dispone precitada circular, remitiéndoles a este Gobierno antes del día 26 de susodicho mes, sin excusa ni pretexto alguno, llamando la atención de los Alcaldes y Secretarios para que no demoren tan importante como necesario servicio para cumplir lo ordenado por la superioridad, pues de no verificarlo se procederá con toda severidad.

Burgos 8 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Modelos que se citan.

MODELO NUMERO 1.

Obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, construcción de Escuelas y Hospitales y saneamiento realizadas por los Ayuntamientos desde 1.º de enero al 31 de diciembre de 1928.

Provincia de

AYUNTAMIENTOS	Obras de alcantarillado.	Abastecimiento de aguas.	Construcción y conservación de Escuelas.	Construcción de Hospitales.	Obras de saneamiento	Mejoras urbanas.	Total de gastos por todos los conceptos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

(Fecha y firmas del Alcalde y Secretario).

MODELO NUMERO 2.

Empréstitos municipales y Deudas de los Ayuntamientos que apelaron al crédito hasta el 31 de diciembre de 1928.

Provincia de

AYUNTAMIENTOS	Número de empréstitos.	Importe de la deuda municipal emitida.	Importe de lo amortizado.	Deuda en circulación en 1.º de enero de 1929.	Número de títulos en circulación en 1.º de enero de 1929.	Valor de cada uno.	Interés por 100.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
TOTAL							

(Fecha y firmas del Alcalde y Secretario).

MODELO NUMERO 3.

Existencias en las Cajas municipales y reintegros gubernativos hechos.

Provincia de

MUNICIPIOS	EXISTENCIA EN CAJA		Reintegros gubernativos.	OBSERVACIONES
	En 31 de diciembre de 1927.	En 31 de diciembre de 1928.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	

(Fecha y firmas del Alcalde y Secretario)

MODELO NÚMERO 4.

Deudas desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1928, satisfechas por los Ayuntamientos durante el período comprendido entre las fechas expresadas, con expresión de la antigüedad de las deudas satisfechas.

Provincia de.....

AYUNTAMIENTOS	Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 31 de diciembre de 1927. — Pesetas.	ANTIGÜEDAD DE LAS DEUDAS SATISFECHAS DURANTE EL PERÍODO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1927 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1928				Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 31 de diciembre de 1928. — Pesetas. (1)
		Menos de un año. — Pesetas.	De uno a cinco años. — Pesetas.	De seis y más años. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	

(1) En esta casilla se consignarán todas las deudas que los Ayuntamientos tenían en 31 de diciembre de 1928, incluso las deudas por empréstitos.

(Fecha y firmas del Alcalde y Secretario).

Circular.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 para aplicación de la vigente ley de Caza, he acordado declarar vedado a favor de D. Moisés Hoyos, vecino de Valmaseda (Vizcaya) los terrenos de Montiano, Menamayor y Viérgol, Ayuntamiento de Valle de Mena.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 13 de mayo de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Cursillo para Inspectores municipales de Sanidad.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 28 del Reglamento de Sanidad provincial, se dará en este Centro, durante los días del 1 al 10 de junio próximo, un curso de ampliación de conocimientos sanitarios e higiénicos, dedicados exclusivamente a diez Inspectores municipales de Sanidad de la provincia.

Para tomar parte en estos trabajos se solicitará del Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto, hasta el día 31 del corriente. El plazo expirará a las doce de este día.

Si fuera mayor el número de solicitantes se colocarán todos los nombres en una urna y se sacarán a la suerte. Los diez primeros serán los admitidos al curso. Esté acto

tendrá lugar en la Inspección provincial de Sanidad el 31 del corriente, a la una de la tarde y será público.

Los trabajos se ajustarán al programa siguiente.

Lección primera: Recuento globular, extensión, fijación y coloración de laminas de sangre.—Fórmula leucocitaria.

Lección segunda: Aglutinación.

Lección tercera: Siembras en medios líquidos y sólidos.—Hemocultivo.

Lección cuarta: Examen en fresco.—Métodos de coloración, simple, Grann y Ziehl-Neelsen.

Lección quinta: Examen bacteriológico de las aguas.—Análisis cualitativo y cuantitativo.—Colimetría.

Lección sexta: Tratamiento antirrábico.—Principales procedimientos.—Su crítica.

Lección séptima: Precauciones para toma de aguas para su análisis.—Hidrometría.—Índice de contaminación química de un agua.—Amoniaco directo y albuminoides.

Lección octava: Materia orgánica, ácidos nítrico, nítrico y cloruro.

Lección novena: Diversos procedimientos de depuración de aguas.

Lección diez: Manejo de aparatos de desinfección.

El último día el Inspector provincial de Sanidad dará una conferencia sobre «Fiebre tifoidea».

Burgos 13 de mayo de 1929.—El Director, Dr. Aniel Quiroga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por el Sr Juez de primera instancia del Distrito de la Barceloneta de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye a instancia de D. Antonio Ortega Cejudo, en nombre de su esposa D.^a Maria Cabañes Revenga, para la declaración de herederos ab-intestato de D. Eleuterio Cabañes Revenga, natural de Tordómar, provincia de Burgos, y fallecido en esta Ciudad en 15 de octubre de 1926, por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar del D. Eleuterio Cabañes Revenga, cuya herencia se reclama para sus tres hermanos Brigida, Castor y Maria Cabañes Revenga, y se cita y llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona 29 de abril de 1929.—El Secretario, Bienvenido Pasco.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 1.º de junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Re-

gistro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 26'200 al 32 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.256'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.597 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle de General Sanz Pastor, número 24, el día 6 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obliga-

das al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928, (*Gaceta* del 25).

Burgos 8 de mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...,) calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y firma del proponente.

Hasta las trece horas del día 1.º de junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro

de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 28 al 32 de la carretera de tercer orden de Gumiel de Hizán a Huerta del Rey y de los kilómetros 15'300 al 18'600 de la Provincial de Alto de Baiarto a La Aguilera a la de Aranda a Ayllón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 85.329'32 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 2.559 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 6 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928, (*Gaceta* del 25.)

Burgos 8 de mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...,) calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....

provincia Burgos se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga,

admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

Debiendo procederse por imperio del Real decreto de 3 de noviembre de 1928 a completar la Junta que con la conciliadora ya designada por la Comisión municipal permanente ha de formar el repartimiento sobre los productos de la tierra, se convoca a una elección, que tendrá lugar en la casa consistorial el día 19 del actual.

La elección dará principio a las ocho de su mañana y terminará a las dos de la tarde; haciéndose ésta por profesiones y clases según las listas que permanecen expuestas al público desde este día.

El número de Vocales que cada elector puede votar será el de dos, los de profesiones, industriales y productores, y uno el de jornaleros.

No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto.

Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los Vocales electos procede la reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio y contra los acuerdos de esta procederá la

reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñaranda de Duero 8 de mayo de 1929.—El Alcalde, Raimundo Izcará.

Comisión gestora permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión gestora permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que habiendo sido autorizada por Real orden para adquirir 150 blusas para enfermeros, 352 calzoncillos de algodón, 629 camisas de algodón y 8 chaquetas para cocinero, con destino al Hospital Militar de esta Plaza, se invita por el presente anuncio a los industriales a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión, sita en dicho Establecimiento.

Las ofertas deberán ser presentadas dentro de los 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración del hospital citado.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Para tomar parte en el concurso, los industriales depositarán el cinco por ciento de su oferta como fianza, que elevarán al diez por ciento en el caso de que les sea adjudicado.

Burgos 11 de mayo de 1929.—Por acuerdo de la Comisión: El Secretario, Daniel López.—V.º B.º, El Presidente, Ordóñez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.
A seis meses al **4** por 100.
A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1929

8.061.757'75 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL